

Aprovecha momentos a solas para violar hijastros

Pasará 45 años en prisión, San José



La sentencia se dictó en el Tribunal Penal del Segundo Circuito Judicial de San José

Un hombre identificado como Jorge Ricardo Fonseca Díaz, de 40 años, fue sentenciado a 45 años de prisión por cometer violaciones y abusos contra sus hijastros menores de edad.

La sentencia se dictó en la Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial de San José.

El Ministerio Público confirmó que se logró demostrar su culpabilidad por múltiples delitos de violación y abuso sexual, así como de suministro de droga en perjuicio de dos menores de edad.

El total de la condena fue de 149 años de cárcel, pero por las reglas del concurso material se readecuó a 45 años.

El Tribunal además indicó que Fonseca Díaz debe permanecer en prisión preventiva mientras la sentencia queda en firme.

LOS HECHOS

Los delitos que se le achacan ocurrieron en perjuicio de una niña y un niño, hijastros del imputado.

En el caso de la pequeña los actos ocurrieron cuando tenía entre 9 y 13 años en el periodo comprendido entre 2009 y 2013.

Mientras que los delitos contra el niño sucedieron cuando tenía de 9 a 17 años en el lapso de 2009 a 2017.

En el juicio la representación fiscal demostró que Fonseca Díaz aprovechó los momentos en que estaba a solas con las víctimas para abusar de ellas.

Estos actos tuvieron lugar en la casa donde vivían, ubicada en Los Colegios de Moravia. También en dos apartamentos, uno en Heredia y otro en Tibás.

La prueba que aportaron acreditó que, aprovechándose de su condición de adulto, le suministró marihuana al niño, consiguiendo someterlo con los efectos de la droga.

Los hechos los denunció la madre de las víctimas en 2017, cuando los menores le narraron los abusos.

Esta investigación se desarrolló en el marco del expediente No.17-002070-0175-PE.

CONCURSO MATERIAL

Las reglas de la penalidad del concurso material se aplican cuando una persona comete más de un delito en diferentes momentos.

Se sanciona sumando las penas que corresponde a cada delito, sin que esta suma pueda superar el triple de la pena mayor.

Sin embargo en ningún caso podrá superar los 50 años en caso de los adultos y de 10 a 15 años, según el grupo etario, en los menores de edad imputados.